

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**  
**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**  
 Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-05000-14-1113  
 GF-1018

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	625,522.6
Muestra Auditada	476,766.3
Representatividad de la Muestra	76.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Coahuila, por 625,522.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 476,766.3 miles de pesos, monto que representó el 76.2% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados***

**Evaluación de Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Fortalezas**

El Gobierno del Estado de Coahuila:

- Contó con códigos de ética y de conducta, reglamentos interiores y manuales de procedimientos de las dependencias.
- Implementó controles para establecer una cuenta bancaria específica en la que se manejaron y administraron los recursos del fondo y los intereses generados.
- Estableció mecanismos para mantener registros específicos del FAFEF debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto ejercido.
- Contó con mecanismos de control para ejercer debidamente los recursos del fondo en el pago de deuda pública.

### **Debilidades**

El Gobierno del Estado de Coahuila:

- No estableció mecanismos de control para evitar transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias.
- Careció de mecanismos de control para entregar de manera ágil los recursos del fondo a la totalidad de las dependencias ejecutoras.
- No estableció mecanismos de control para ejercer la totalidad de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal correspondiente, ni para cumplir con las metas señaladas en su Programa Operativo Anual.
- No contó con mecanismos suficientes para llevar a cabo un registro adecuado de las obras en proceso, ni del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles.
- No estableció mecanismos de control para informar con calidad y congruencia, el ejercicio de los recursos del fondo mediante el portal aplicativo de la SHCP, ni para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- No contó con mecanismos de control para verificar la amortización total de los anticipos otorgados en obras financiadas con recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### **14-A-05000-14-1113-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

---

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila pagó directamente a contratistas y proveedores, sin instrumentar las medidas necesarias para transferir recursos a las instancias ejecutoras.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, con lo que se solventa lo observado.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila transfirió 304,650.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAFEF 2014 a otra cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas, de los cuales reintegró 52,702.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente el reintegro de 251,947.8 miles de pesos, más los intereses generados; sin acreditar su aplicación en obras y acciones del fondo, lo que restó transparencia en la aplicación de dichos recursos.

El Gobierno del Estado de Coahuila, con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del fondo por 251,947.8 miles de pesos, más los intereses generados por 10,631.2 miles de pesos, y acreditó la aplicación de 6,082.2 miles de pesos en el pago de obras del FAFEF 2014; sin embargo, aún queda pendiente la aplicación de 256,496.8 miles de pesos con base en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**14-A-05000-14-1113-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 256,496,848.59 pesos (doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta bancaria específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El Gobierno del Estado de Coahuila acreditó la aplicación de 6,082.2 miles de pesos correspondientes a recursos reintegrados en el pago de obras del FAFEF 2014.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

5. El Gobierno del Estado de Coahuila no concilió las cifras de sus reportes financieros con los del reporte "Avance Financiero" publicado en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**14-A-05000-14-1113-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las acciones o mecanismos de control necesarios y, en lo subsecuente, se concilien los diferentes reportes que emite el estado con el "Reporte Avance Financiero" publicado en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

6. El Gobierno del Estado de Coahuila no registró las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014 en cuentas contables específicas de activo, que reflejaran su grado de avance de forma objetiva y comprobable.

**14-A-05000-14-1113-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos y actividades para realizar un adecuado registro contable del activo de las obras en proceso, en el que se refleje el grado de avance de forma objetiva y comprobable.

7. El Gobierno del Estado de Coahuila no publicó, en su página de internet, los activos fijos correspondientes a las adquisiciones de los bienes suministrados a la Unidad Académica de Parras.

**14-A-05000-14-1113-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos y actividades para publicar en su página oficial de Internet, los activos fijos adquiridos.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Coahuila en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Evaluación del Fondo				No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila.

La entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FAFEF 2014 y publicó los reportes en su periódico oficial, en su órgano local de difusión y en su página de Internet. Sin embargo, el estado sólo informó el importe programado de una obra, no requisitó la información respecto a los recursos utilizados para pago de deuda pública, no informó a la SHCP sobre los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas a los recursos del fondo, por lo que no se informó con calidad ni congruencia.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, con lo que se solventa lo observado.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

9. Del presupuesto original del FAFEF 2014 asignado al estado de Coahuila por 625,522.6 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron 543,802.1 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 81,720.5 miles de pesos, cifra que representó el 13.1% de los recursos asignados, y al 30 de junio de 2015, no se ejercieron 18,679.4 miles de pesos, lo que representó el 3.0% de los recursos asignados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2014	De enero a junio 2015	Total
I.- Inversión en Infraestructura Física	75,813.0	110,609.6	186,422.6
II.- Saneamiento Financiero.	156,380.6	0.0	156,380.6
III.- Liberación de Derecho de Vía	6,958.5	3,773.1	10,731.6
IV.- Modernización del Registro Público de la Propiedad	0.0	1,360.5	1,360.5
V.- Otros (transferencias a otras cuentas)	304,650.0	-46,850.5	257,799.5
VI.- Otros (Reintegros a la cuenta del Fondo al mes de julio de 2015)	0.0	-5,851.6	-5,851.6
<b>Total</b>	<b>543,802.1</b>	<b>63,041.1</b>	<b>606,843.2</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila el oficio núm. DARFT-“A2”/0595/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-A-05000-14-1113-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 18,679,370.15 pesos (dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta pesos 15/100 M.N) por concepto de recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014 en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**14-B-05000-14-1113-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el total de los recursos asignados al fondo, y no se sujetaron al principio de anualidad; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0595/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

**10.** El Gobierno del Estado de Coahuila destinó recursos del fondo por 8,171.1 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de 16 estudios y proyectos ejecutivos que no corresponden a obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2014, los cuales no son financiables con los recursos del fondo.

**14-A-05000-14-1113-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,171,070.61 de pesos (ocho millones ciento setenta y un mil setenta pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de 16 estudios y proyectos que no corresponden a obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El estado de Coahuila destinó 156,380.6 miles de pesos de recursos del FAFEF 2014 para el pago de deuda pública, en conceptos de intereses del contrato celebrado con Banco Interacciones S.A., se contó con la autorización del Congreso del Estado para la contratación correspondiente y se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y en el registro estatal.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** El Gobierno del Estado de Coahuila realizó la adquisición de bienes para la Universidad Tecnológica de Coahuila, Unidad Académica de Parras, los cuales se licitaron y adjudicaron conforme a la normativa, se entregaron en los plazos de entrega establecidos y cuentan con sus respectivos resguardos e inventarios.

## Obra Pública

**13.** La obra con número de contrato SEFIN-DGA-AD-015-14/001, ejecutada por la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila, se contrató mediante adjudicación directa, sin contar con el dictamen de excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, con lo que se solventa lo observado.

**14.** En las obras con núm. de contratos LO-N123-2014, SEFIN-DGA-AD-015-14/001 y LO-N249-2014, no contaron con los documentos finiquito de obra, acta de entrega-recepción y oficio de terminación; en la obra con núm. de contrato EON98-2014/1, no se presentó la bitácora de obra; y la obra con núm. de contrato LO-N123-2014, se encuentra suspendida sin contar con el acta correspondiente.

### 14-A-05000-14-1113-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se integre a los expedientes de las obras, toda la documentación referente a su terminación, suspensión, y de la bitácora de obra.

**15.** En las obras con núm. de contrato LO-N123-2014, SEFIN-DGA-AD-015-14/001 y LO-N249-2014, ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, no se amortizaron 3,001.8 miles de pesos de los anticipos otorgados.

El Gobierno del Estado de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara la amortización total de los anticipos de las obras por 3,001.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

## Impacto y Cumplimiento de Objetivos

**16.** El Gobierno del Estado de Coahuila no acreditó la evaluación de los recursos del FAFEF 2014, por una instancia técnica independiente, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila emitió el pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Coahuila ejerció el 86.9% de los recursos asignados al fondo, y al 30 de junio de 2015, el 97.0%.

Al 30 de junio de 2015, de los recursos ejercidos del FAFEF 2014 se destinó el 30.7% a inversión en infraestructura física, el 25.8% en saneamiento financiero, el 1.8% al rubro de proyectos de infraestructura concesionada (pago de derecho de vía), el 0.2% en modernización de los registros públicos de la propiedad y el 41.5% en otros conceptos (transferencias a otras cuentas).

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física, al 31 de diciembre de 2014, significaron el 6.5% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

Adicionalmente, se ejecutó el 43.6% de las obras incluidas en el programa original del FAFEF por lo que se registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio.

A la fecha de la revisión se visitaron 10 obras, de las cuales, el 60.0% estaban terminadas, el 30.0% se encontraban en proceso y el 10.0% suspendidas. De las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

De los 10 contratos de obra revisados, en uno se realizó convenio en monto, lo que representó el 10.0% del total de contratos revisados y un incremento del 2.7% respecto de la suma de los montos contratados.

En relación con la contratación de deuda pública directa, el estado destinó, al 31 de diciembre de 2014, recursos por 156,380.6 miles de pesos del fondo por concepto de saneamiento financiero, de los cuales el 100.0% se aplicó para pago de intereses.

Los contratos de deuda pública directa en los que se destinaron recursos del fondo por concepto de saneamiento financiero, tuvieron una variación de los saldos al 31 de diciembre del 2014 del 1.1% menor, respecto del saldo presentado al 31 de diciembre de 2013.

Se realizaron transferencias indebidas de los recursos del fondo a otras cuentas por 304,650.0 miles de pesos, lo que representó el 48.7% de los recursos asignado al fondo y el 50.2% de los recursos ejercidos.

Del total de los recursos del FAFEF 2014, al 30 de junio de 2015, se transfirió el 20.2% a las instancias ejecutoras.

Del total revisado en la muestra de auditoría al 30 de junio de 2015, se determinó que 8,171.1 miles de pesos se aplicaron en conceptos no permitidos por el fondo, lo que representó el 1.3% de lo ejercido y del total asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
CUENTA PÚBLICA 2014

Indicador	Valor
<b>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	86.9
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	97.0
I.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2014 (saldos registrados en 2014, respecto de los saldos registrados en 2013)( % ).	-1.1
I.4. Porcentaje del FAFEF 2014 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	0.0
I.5. Participación del FAFEF 2014 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N/A
I.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto ejercido).	50.2
I.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	13.1
I.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	1.3



I.9.	Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	56.8
I.10.	Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	10.0
I.11.	Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	2.7
I.12.	Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	3.4
I.13.	Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a)	Obras terminadas (%).	60.0
b)	Obras en proceso (%).	30.0
c)	Obras suspendidas (%).	10.0
d)	Obras canceladas (%).	0.0
I.14.	Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a.	Operan adecuadamente (%).	100.0
b.	No operan adecuadamente (%).	0.0
c.	No operan (%).	0.0
II.	INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
II.1.	Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	149.1
II.2.	Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	26.3
II.3.	Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	40.9
II.4.	Porcentaje de Avance en las Metas ({Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	19.4
II.5.	Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	134.4
II.6.	Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	46.0
III.	TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyecto; Avance Financiero, Ficha Técnica de Indicadores y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
III.1	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.1	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Reporte de Proyecto; Recursos Nivel Financiero, Ficha Técnica de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
IV.	EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No)	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila.

S/D: Sin Dato.

N/A: No Aplica.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2014 del estado de Coahuila no tuvieron una contribución a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que derivado de los trabajos de auditoría se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la transferencia de recursos a otras cuentas.

#### 14-A-05000-14-1113-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que permitan una aplicación eficiente de los recursos del fondo, y se destinen a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 270,750.1 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 262,579.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 6,082.2 miles de pesos a montos comprobados, y 256,496.8 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 8,171.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 18,679.4 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 476,766.3 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 625,522.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Coahuila no había ejercido el 13.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), aún no se ejercía el 3.0%; ello generó que no se atendieran las necesidades que se tenían programadas en relación con la ejecución de obra pública.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila infringió la normativa, principalmente en materia de transferencias y de obra pública respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 270,750.1 miles de pesos, que representa el 56.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Coahuila no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Coahuila no proporcionó a la SHCP la

información de manera completa de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Coahuila conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que en el indicador referente al avance de metas se logró el 19.4%, y en el correspondiente al índice de logro operativo, se alcanzó el 26.3%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría se destinó el 30.7% para inversión en infraestructura, 25.8% para saneamiento financiero, 1.8% para apoyar proyectos de infraestructura concesionada (liberación de derecho de vía), 0.2% para modernización de registros públicos de la propiedad y el 41.5% para transferencias a otras cuentas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila, y el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción II, inciso b, 45, párrafo cuarto, y 85.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, párrafo último, 23, fracción II; 24 y 27, párrafo segundo; 29, párrafo último y 69, párrafo cuarto.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50, 60 y 64.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 115, fracción XII; 144, 147 y 168.
7. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I, 48, párrafo último y 49, tercer párrafo, fracciones II y V.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y de marcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral trigésimo quinto.

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número 1.5.-0752/2015 del 9 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno de  
**Coahuila**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Saltillo, Coahuila a 9 de septiembre de 2015

Oficio: 1.5-0752/2015

ASUNTO.- Aud. 1113/14 FAFEF

**C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

En seguimiento a la auditoría 1113/2014 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), me permito adjuntar la documentación proporcionada por la ejecutora para atender el siguiente resultado:

**Núm. del Resultado: 18**

**Procedimiento: 7.1**

**Respuesta:**

Se anexa Dictamen de excepción de licitación pública de la obra "Remodelación y Modernización de la Procuraduría de la Familia en Saltillo" contrato No. SEFIN-DGA-AD-015-14/001.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**  
**Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS



C.c.p.- Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas /  
Ing. Gustavo Olvera Navarro.- Auditor de la Auditoría Superior de la Federación / MPPV / RVC / Ymmd



Periférico Luis Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coahuila (844) 986-9800  
[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)